



## Centro Latinoamericano de Trabajo Social

JIRON JORGE VANDERGHEN 551. MIRAFLORES LIMA PERU - TELEFONO 403092 - 402186 APARTADO 140

Organismo de Cooperación Técnica Internacional  
R.D. No. 0297-D del 23.04.76

### CONVENIO

Conste por el presente documento el Convenio celebrado de una parte por la Escuela de Trab.Soc. de Rosario, debidamente representado por su Directora Lic. Lillian G. Beltrani, que en adelante se denominará Escuela, y de la otra parte, el Centro Latinoamericano de Trabajo Social, CELATS, debidamente representado por su Directora, señora Margarita Rozas P., que en adelante se denominará: CELATS, en los términos que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO.- El objeto del presente Convenio es el desarrollo de un Proyecto de Capacitación Continuada, por parte de la Escuela cuyo contenido se encuentra explicitado en el proyecto elaborado por la Escuela y debidamente aprobado por el CELATS, el cual es parte integrante de este Convenio.

SEGUNDO.- En la ejecución del presente Convenio, corresponde al CELATS:

- a) Proporcionar una asesoría académica para el desarrollo de las diferentes etapas del proyecto;
- b) Velar porque el desarrollo del presente proyecto se inserte dentro de las políticas fijadas para los programas de Capacitación Continua a nivel continental;
- c) Divulgar los resultados y aportes teórico-metodológicos significativos producidos por el proyecto, con la conformidad de la Escuela.
- d) Aportar hasta un total de US\$500.00 para la implementación del proyecto, en 1 entrega(s).

TERCERO.- Corresponde a la Escuela:

- a) Rendir cuentas al CELATS de la ejecución del aporte financiero a los quince días siguientes a la realización del evento;
- b) Garantizar la ejecución de todas las etapas previstas de acuerdo al cronograma de actividades y contenido previsto en el proyecto;
- c) Presentar al CELATS los informes académico-administrativos de acuerdo a las fechas, contenidos y especificaciones conjuntamente establecidos;
- d) Garantizar la elaboración de una sistematización final que será enviada al CELATS en dos copias.

CUARTO.- La Escuela empleará el aporte financiero proveniente del CELATS, exclusivamente en programas que contribuyan al fortalecimiento de la organización profesional y la elevación de los niveles de capacitación.



## Centro Latinoamericano de Trabajo Social

JIRON JORGE VANDERGHEN 351. MIRAFLORES - LIMA PERU - TELEFONO 403097 - 402186 APARTADO 44

Organismo de Cooperación Técnica Internacional  
R.D. No. 0297-D del 23.04.76

- 2 -

QUINTO.- El aporte financiero del CELATS se dirige exclusivamente a apoyar actividades de capacitación, correspondiendo a la Escuela administrar el aporte otorgado por el CELATS, debiendo rendir oportunamente los informes académicos, según lo explicitado anteriormente.

SEXTO.- La presentación de cuentas de todos los gastos deberá responder a las siguientes normas:

### 1. Datos Generales

Un resumen escrito sobre las actividades realizadas. En el caso de seminarios cortos se requiere aparte de la información en cuanto al contenido, también una lista de todos los participantes firmada con las respectivas direcciones. Esto es especialmente importante cuando se facturan gastos por concepto de alojamiento y alimentación. Se requiere:

- Fecha de inicio y finalización del evento.
- Temas tratados.
- Lista de todos los participantes.
- Horas por día.

### 2. Comprobante de Cambio (bancario)

Los gastos sólo pueden ser reconocidos cuando se adjuntan los comprobantes de cambio (bancarios) de US\$ (dólares) a moneda nacional de la suma aportada por el CELATS para el programa de capacitación.

NOTA: En ningún caso se reconocerá la prestación de cuentas que no esté acompañada del respectivo comprobante de cambio.

### 3. Comprobantes de Gastos

Se contemplarán los siguientes rubros:

En el caso de seminarios, cursos, etc.

- Gastos de viaje para los participantes, con respectiva factura de la compañía aérea, la agencia de viajes o la empresa de transporte. Adjuntar el boleto (o fotocopia) siempre y cuando esté bien legible.
- Alojamiento y alimentación. Aquí se consideran las facturas de hoteles, pensiones o locales por concepto de alojamiento con o sin desayuno, con o sin almuerzo, etc. por tantas personas, tantos días, de tal fecha a tal fecha, con motivo de tal o cual evento o reunión. Máximo US\$ 35 por persona/día.
- Viáticos. Cuando no se facturan alojamiento y alimentación general para todos los participantes del evento. Máximo US\$ 35 por persona/día.
- Honorarios para el personal pedagógico necesario para realizar el evento. Se exige recibos debidamente firmados, indicando el tipo de servicio prestado así como la fecha correspondiente. Asimismo, se considerarán honorarios para los encargados de la preparación, ejecución y supervisión del evento o proyecto. Máximo US\$ 30 por conferencista.



## Centro Latinoamericano de Trabajo Social

JIRON JORGE VANDERGHEN 351, MIRAFLORES - LIMA PERU - TELEFONO 403092 - 402186 APARTADO 146

Organismo de Cooperación Técnica Internacional  
R.D. No. 0297-D del 23.04.76

- 3 -

- Materiales. Aquí se reconocerán sólo facturas o notas de ventas de casas comerciales (comprobantes membretados) donde se comprende: útiles de escritorio, libros, papel o donde se mande hacer fotocopias, etc., tales como librerías, papelerías, imprentas y gráficas, universidades, etc. sólo se aceptan facturas originales con sello y fecha y anotación de cancelación. Máximo US\$ 10 por persona.

NOTA: En ningún caso se aceptarán recibos personales por este concepto.

- Gastos de divulgación y propaganda. Portes, telegramas, teléfono etc. todos con sus respectivos recibos o facturas, indicando remitente, destinatario, fecha, etc. Máximo US\$ 6 por persona.
- Secretariado, indicando en los recibos correspondientes el tipo de trabajo realizado (trabajo de secretaria, mecanografiado, mimeografiado, etc.), la fecha, así como el nombre de la persona que percibe los honorarios.

NOTA: En un solo recibo no se pueden poner gastos que corresponden a dos o más distintos rubros; se hará un recibo separado por cada gasto, (ej. en un seminario recibo o factura de transporte separado del gasto por viáticos o alimentación).

TODOS LOS RECIBOS Y FACTURAS DEBERAN ENVIARSE EN DUPLICADO O CON COPIA.

SEPTIMO.- Debe reintegrarse al CELATS el aporte financiero en su totalidad en los siguientes casos:

- a) Por no llegar al CELATS la prestación de cuentas dentro de las fechas límites establecidas, salvo previo aviso de la Escuela.
- b) En caso de no ser aprobada la prestación de cuentas por no cumplir los requisitos expuestos en el presente Convenio.

NOTA: Cuando se trate de la no aprobación de una o de algunas de las cuentas, el valor a reintegrar al CELATS será solamente el correspondiente a éstas.

OCTAVO.- Los derechos de publicación de los resultados de este proyecto, corresponden por partes iguales al CELATS y a la Escuela y cualquier publicación por otro organismo tendrá que ser debidamente autorizada por el CELATS y la Escuela.

NOVENO.- El otorgamiento de certificados y reconocimientos académicos por la participación en este proyecto quedará sujeto a un acuerdo entre las dos instituciones signatarias de este Convenio.

DECIMO.- Los responsables por el proyecto no podrán ser representantes del CELATS ni obrar en su nombre.



# Centro Latinoamericano de Trabajo Social

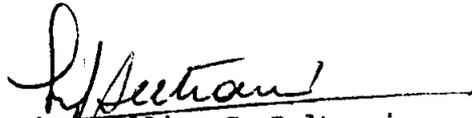
JIRON JORGE VANDERGHEN 351, MIRAFLORES - LIMA PERU - TELEFONO 483092 - 482186 APARTADO 142

Organismo de Cooperación Técnica Internacional  
R.D. No. 0297-D del 23.04.76

- 4 -

DECIMO PRIMERO. - El presente Convenio tendrá vigencia hasta pu-  
diendo ser modificado por acuerdo de las partes.

Lima, 1º de Marzo de 1989

  
Lillian G. Beltrani  
Directora

Escuela de Trabajo Social  
Univ. Nacional de Rosario

Margarita Rozas Pagaza  
Directora del CELATS -

## NOTAS ADICIONALES:

1. Adicionalmente a la lista de participantes se deberá incluir una lista de bidamente firmada por el staff del seminario, aún por aquellos que no hubieran recibido ninguna remuneración.
2. Al liquidarse honorarios otorgados al staff del evento deberá anotarse la siguiente frase por cada persona que haya recibido honorarios: "El que recibe el pago de honorarios no pertenece al personal promocionado (financiado) por la Fundación Konrad Adenauer".

